



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-50-GYR-050GYR120-N-18-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos**

**Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

IA-50-GYR-050GYR120-N-18-2025

**Adquisición de Distintivos por años de servicio en el Instituto
Mexicano del Seguro Social**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÍNDICE

GLOSARIO.....	4
1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PESONAS.	7
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	7
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:.....	7
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA COMPRAS MX.	8
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	8
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES	8
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	9
1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.....	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	9
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	9
2.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	9
2.2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	9
2.3 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	10
2.4 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR).....	10
2.5 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES.....	10
2.6 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.....	10
2.7 PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.	10
2.8 CANTIDADES A CONTRATAR.	10
2.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	10
2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	11
2.11 MODELO DE CONTRATO.	11
2.11.1 GARANTÍAS.....	11
2.11.2 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN. ¡Error! Marcador no definido.	
2.11.3 PAGO.....	13
2.11.4 PENAS CONVENCIONALES.....	13
2.11.5 DEDUCCIONES.	13
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	14
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	14
3.2 VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	14
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.....	14
3.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	18
3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.....	19
3.5 ACTO DE FALLO.....	19
3.6 CONTRATO.....	20
3.6.1 PERSONA MORAL:.....	21
3.6.2 PERSONA FÍSICA..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
3.6.3 PARA AMBOS:.....	21



3.7 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. 24

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 25

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX. 25

4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. 25

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA. 31

4.1.2.1 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS. 32

4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA. 32

5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 33

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 36

6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA 37

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA. 37

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA. 37

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 39

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE. 39

9. INCONFORMIDADES. 39

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN. 40

11. DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA. 40

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 41

13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)..... 41

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 41

15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. 43

Handwritten signature





GLOSARIO

Para efectos de esta Invitación, se entenderá por:

Acuerdo	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet (ahora Plataforma Compras MX) publicado en DOF el 28 de junio de 2011.
Administrador del contrato	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Área Requirente	La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente la Coordinación Técnica de Capacitación.
Área Contratante	La señalada en la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Técnica	La señalada en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área técnica la División de Capacitación e Innovación para el Desarrollo del Capital Humano.
CABCS	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Canje	Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados, en su caso.
CNCC	Centro Nacional de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.



CFF	Código Fiscal de la Federación.
Compras MX	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, antes Plataforma Integral CompraNet.
Contrato	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
CTBS	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
Escrito Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional	Aquellas en las cuales, de conformidad con los artículos 35, fracción II, y 39, fracción I de la LAASSP, pueden participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cumplan con el grado de contenido nacional requerido.
IMSS o Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 16 de abril de 2025.
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Licitante	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, de la LAASSP.



MAAG	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medios de comunicación electrónica	Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, que en términos de la LAASSP es la Plataforma Compras Mx.
Medios de identificación electrónica	Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Normas	Las Normas Oficiales Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
POBALINES	Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REPFM	Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SNTSS	Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 53, 55 y 56 de la LAASSP, 2 fracción I, 39, 77 y demás relativos del RLAASSP, artículos 1, párrafo primero, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, numeral 4.2.3.1.6 del MAAG, las POBALINES del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico" para participar en la presente Invitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Coordinación Técnica de Capacitación.

Área Técnica: División de Capacitación e Innovación para el Desarrollo del Capital Humano.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

1.2 Medio y carácter de la Invitación:

La presente Invitación conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Compras MX deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG (antes SFP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor



probatorio, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y artículo 50 del RLAASSP; así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO; en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría y en la Guía de Navegación en el portal Compras MX para procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada por la misma Secretaría.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Compras MX deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional, en el cual únicamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la LAASSP, así como a las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

1.3 Número de identificación de la Invitación asignado por la Plataforma Compras MX.

IA-50-GYR-050GYR120-N-18-2025

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el inciso d), fracción I, del artículo 39 del RLAASSP.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español; sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza en su versión original se encuentren redactados en otro idioma, podrán presentarse siempre que se acompañe de su traducción simple e íntegra al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su oferta



técnica, tales como certificados en otro idioma, deberá presentarse traducción simple e íntegra al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2025, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos con número de folio 0000184858-2025 expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.7 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de Distintivos por años de servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la Coordinación de Capacitación.

La descripción amplia y detallada, así como las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran establecidas en el Anexo 1 "*Anexo Técnico*" de la presente Invitación, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta técnica.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Invitación, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, entre ellos, con el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el inciso b) "*Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicios, indicando, en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda...*", del Anexo 2 "*Términos y Condiciones*" de la presente Invitación.

2.2 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

La entrega de los bienes se realizará de conformidad con lo establecido en el inciso b) "*Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicios, indicando, en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda...*" del Anexo 2 "*Términos y condiciones*" de la presente Invitación.





El licitante adjudicado deberá entregar bienes nuevos y garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiva y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para los bienes.

La integridad de los bienes será responsabilidad del licitante adjudicado hasta que se efectúe la entrega y ésta sea validada por parte del personal del Instituto autorizado para recibirlos.

El traslado de los bienes estará a cargo del licitante adjudicado, por los medios que estime pertinentes.

2.3 Agrupación de partidas.

Para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que la adjudicación se realizará por la partida única conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico", con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento.

2.4 Precio Máximo de Referencia (PMR).

Para esta Invitación no aplican Precios Máximos de Referencia establecidos en el inciso c) de la fracción II del artículo 39 del RLAASSP.

2.5 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Internacionales.

En el presente procedimiento de adquisición, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio- parte I-información comercial y métodos de análisis, de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

2.6 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Los licitantes deberán anexar a su propuesta técnica folletos y/o fotografías de trabajos efectuados con antelación que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente Invitación, las imágenes deben ser nítidas, a color y ocupar mínimo un cuarto de hoja tamaño carta; asimismo cada imagen deberá estar referenciada con la partida que corresponda, en español o con traducción al español, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso e) "Documentación técnica necesaria..." del Anexo 2 "Términos y condiciones", de la presente Invitación.



2.7 Pruebas para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, método para ejecutarlas y el resultado mínimo.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

2.8 Cantidades a contratar.

Las cantidades a contratar serán las siguientes:

Cantidad Total: 9,300 (Nueve mil trescientos) Distintivos por años de servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.9 Modalidad de contratación.

Se formalizará un contrato con cantidades previamente determinadas.

2.10 Forma de adjudicación.

En la presente Invitación se le adjudicará la partida única a un solo licitante, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Invitación y oferte las mejores condiciones para el Instituto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XIV del artículo 40 de la LAASSP y el inciso h) de la fracción II del artículo 39 del RLAASP.

La presente Invitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento para la partida única, conforme a las condiciones previstas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente Invitación, precisando que sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto para la partida única cubran el 100% (cien por ciento) de los bienes solicitados, es decir, la cantidad total.

2.11 Modelo de Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción XIX, 66 de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i), del RLAASP, se adjunta a la presente Invitación, el Modelo de Contrato en el Anexo 4 "Modelo de Contrato para la adquisición de bienes", para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta Invitación, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 66 de la LAASSP.



2.11.1 Garantías.

Cumplimiento de Contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la CABCS del Instituto, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato** respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total del contrato adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II y último párrafo, de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de los obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el inciso j), último párrafo, del Anexo 2 "*Términos y Condiciones*" de la presente Invitación.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las POBALINES vigentes.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que, en caso de incumplimiento del licitante adjudicado, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de los bienes no entregados.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de



Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las POBALINES vigentes.

2.11.2 Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no se otorgarán anticipos, de conformidad con lo establecido en el inciso k) "*Precisar la forma de pago...*" del Anexo 2 "*Términos y Condiciones*" de la presente Invitación.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.11.3 Penas convencionales.

El Instituto a través del Administrador del Contrato, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente a 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, de conformidad con lo establecido en el apartado "*Penas convencionales*" del inciso h), del Anexo 2 "*Términos y Condiciones*" de la presente Invitación, lo anterior por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante adjudicado. Por ningún concepto, la pena convencional establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. En caso de que el concepto de penalización exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

2.11.4 Deducciones.

No aplican en el presente procedimiento, debido a que las condiciones de entrega no permiten la recepción de bienes con incumplimiento parcial o deficiente por parte del licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en el apartado "*Deductivas*" del inciso h), del Anexo 2 "*Términos y Condiciones*", de la presente Invitación.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

3.1 Fecha y hora para los actos de la Invitación.



Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>, de acuerdo a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA (uso horario CDMX)	LUGAR DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS
Junta de Aclaraciones	31-julio-2025	10:00 horas	Durango 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Compras MX; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas del Instituto que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas respectivas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07-agosto-2025	14:00 horas	
Fallo	14-agosto-2025	10:00 horas	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.		Mediante la Plataforma Compras MX a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

No se omite señalar que, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, además deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto, bajo la condición de registrar su acceso.

3.2 Visitas a instalaciones de los licitantes.

Para este procedimiento de Invitación. No Aplica.

3.3 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 36, 43, 44, 53, 55 y 56 de la LAASSP, 45, 46 y 77 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.3.1.8 a 4.2.3.1.10 del MAAG,





por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma (utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere la Plataforma Compras MX), en el que manifiesten su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante.
 - **Para el caso de personas físicas** deberá informar su actividad comercial.
 - **Tratándose de personas morales**, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir proposiciones de licitaciones/invitaciones.

En su caso, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de la Plataforma Compras MX.**

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Compras MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los



licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del RLAAASP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas (repreguntas) a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAAASP.

3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 36, 45, 46 y 56 de la LAASSP; 47, 48, 49 y 50 del RLAAASP, así como los numerales 4.2.3.1.11, 4.2.3.1.12 y 4.2.3.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VIII, del artículo 40 de la LAASSP, para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral 4.1.1, inciso a), de la presente Invitación.



Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Compras MX y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo.

Asimismo, se precisa que en la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Compras MX, se deberán emplear para tal efecto los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante o su apoderado; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 y último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma Compras MX o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en la Plataforma Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo, el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Compras MX, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al Anexo 5 "Relación de documentos a presentar", lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 10. "FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES" y Anexos de la presente Invitación.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma Compras MX en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que





deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP.

La Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC en el IMSS, de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica/Requirente, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el numeral 3.5 de la presente Invitación y en observancia a lo señalado en los artículos 47 y 49 de la LAASSP, así como en el primer párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

Debido al volumen de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a qué parte del o los documentos corresponde el o los archivos; lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el Anexo 5 "*Relación de documentos a presentar*" de la presente Invitación, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones imprimirá y rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas, de conformidad con lo señalado en el inciso j), fracción III, del artículo 39 del RLAASSP.

Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 115 de la LGTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se asentará en el acta el importe de la partida ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente para efectos de llevar





a cabo la evaluación técnica de las propuestas y otro para que obre en el expediente de contratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 del RLAASSP.

En términos de los artículos 46, fracción II, y 56 de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones; se hará constar el importe de la partida única ofertada en las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

3.4.1 Propositiones Conjuntas.

Para el presente procedimiento no aplica la presentación de proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

3.4.2 Número de Propositiones.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar por la partida única, una proposición para el presente procedimiento de contratación, precisando que, iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP y el inciso f) la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

3.5 Acto de Fallo.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Compras MX, el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 49, cuarto y quinto párrafo, 50 de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo establecido en la fracción II de los artículos 46 de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 49, quinto párrafo, y 67, primer párrafo, de la LAASSP.



3.6 Contrato.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el Anexo 4 "*Modelo de contrato para la adquisición de bienes*" de la presente Invitación, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del mismo Fallo en el horario que establezca la División de Contratos del Instituto; lo anterior, en términos de lo señalado en los artículos 67, primer párrafo, de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado, previa consulta a la División de Contratos y autorización de ésta.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX.

En cumplimiento a lo establecido en el "*ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*" (ahora Plataforma Compras MX) publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas en la misma liga.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del Anexo 4.1 "*Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos*" de la presente Invitación, los siguientes documentos:



3.6.1 Persona Moral:

- A. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B. Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2 Persona Física

- A. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- B. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3 Para ambos:

- A. Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).
- B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.
- E. Registro Patronal ante el IMSS:

De no contar con personal adscrito al Instituto, deberá presentar escrito libre manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).





En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el IMSS (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*", publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona adjudicada o el representante legal de la moral adjudicada.

- F. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafos del CFF, en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025 (según corresponda), a fin de que hagan pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Para acreditar dicha publicación la División de Contratos requiere que el licitante adjudicado presente la captura de pantalla donde se indique la "*Alta de autorización exitosa*" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona





adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa o de la persona física adjudicada o de la persona física, en su caso, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

- G.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único”, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa o de la persona física adjudicada o de la persona física, en su caso, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa o de la persona física adjudicada, en su caso, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

- H.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada o de la persona física, en su caso, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa o de la persona física adjudicada, en su caso, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.





- I. Escrito en el que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**, de conformidad con el **Anexo 16**. Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, **se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital**, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- J. Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

El participante adjudicado debe encontrarse inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales que participen en los procedimientos de contratación de la Plataforma, en cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 40 de la LAASSP y, en su caso, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.6.3, incisos: **D, E, F, G, H, I y J.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, a través del referido Módulo por no haber entregado de forma oportuna, a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP, por lo que, se dará aviso al OIC para que ésta proceda en términos del artículo 89 y 90 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que





permita verificar los datos asentados en el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

Por otra parte, **se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo**, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Asimismo, con el fin de que los licitantes den cumplimiento a la incorporación al REPIIMSS, como **Anexo 19** se adjunta el Procedimiento para la Incorporación a dicho Registro.

3.7 Administrador del Contrato.

De conformidad con el numeral 2.2 de las POBALINES, la Titular de la División de Capacitación e Innovación para el Desarrollo del Capital Humano, será la Administradora del Contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

4.1 Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX.

Con fundamento en los artículos 36, último párrafo del 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma Compras MX, la documentación que integre su proposición (documentación legal - administrativa, propuesta técnica y propuesta económica), la cual deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT (ahora e.Firma) para el



cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante o su apoderado o representante legal facultado para tal efecto, precisando que una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la Secretaría.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, propuesta económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando ésta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

El sobre que genere dicha Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 Documentación Legal-Administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y firmados de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracciones IV y VI, del RLAASSP:

- a) **Escrito** por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"** de conformidad con la fracción VIII del artículo 40 de la LAASSP, así como la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes (*):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas



morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al Anexo 6 "*Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica*".

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el Anexo 6 "*Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica*".

- b) **Copia simple** por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de su representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que **el licitante es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las "*REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*" de acuerdo con el **Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana"** y **Anexo 7 A "Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en cada partida que oferta"** de la presente Invitación, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP (*).
- d) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que el **licitante manifieste que** no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 71 y 90 de la LAASSP; tratándose de personas morales**, el Representante Legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el **licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas**, lo anterior de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 8 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP"** de la



presente Invitación, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 40 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del RLAASSP (*).

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 90 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SABG (antes SFP) el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en la Plataforma Compras MX que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a su proposición, copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

- e) **Declaración de integridad**, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas, de acuerdo con el **Anexo 9 "Declaración de integridad"** de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en la fracción X del artículo 40 de la LAASSP, artículo 39, fracción VI, inciso f), del RLAASSP. (*)

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 "Declaración de integridad"**.

- f) **Escrito** por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 10 "Escrito de liberación de responsabilidad"** de la presente Invitación, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 66 de la LAASSP.
- g) **Copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, **escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"** de la presente Invitación, que se adjunta para tal efecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.



En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, podrá integrar a su proposición el **Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"** indicando su estratificación; en caso de no presentarlo, no será considerado como causal de desechamiento. (*)

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP, **en caso de que el licitante pertenezca al sector de cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social**, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, **deberán presentar el documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables**; en caso de no presentarlo, no será considerado como causal de desechamiento.

- h) **Escrito libre** en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29** del Acuerdo (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante, sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) **Escrito** mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 12 de la presente Invitación y al formato contenido en el **Anexo 12 "Formato de información reservada y confidencial"**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no indicar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su propuesta legal, técnica y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- j) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **Manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el



cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "*Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares*", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XI del artículo 40 de la LAASSP. (*)

- k) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 13 "Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios"**.
- l) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT**, Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS**, así como la **Constancia de Situación Fiscal de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, emitida por el INFONAVIT**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF, con fundamento en lo establecido en la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP y el numeral 4.19 de las POBALINES.

Es importante señalar que, **para efectos de la adjudicación de contrato**, los licitantes **deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT)**, a través de la presentación de la documentación requerida en el presente inciso; **en caso contrario o de no presentar dichas constancias, el Instituto se abstendrá de adjudicar contrato alguno**, en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 71 de la LAASSP.

- m) **Escrito libre**, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante, relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. **La presentación de este documento es obligatoria para la Plataforma Compras MX, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.**



- n) **Declaración de No Colusión** de conformidad con lo solicitado por la Autoridad de Competencia, de conformidad con el **Anexo 14**.
- o) **Manifestación** de si utiliza **subcontratación de servicios y obras especializadas**, de conformidad con el **Anexo 15** de la presente Invitación.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (física o moral) adjudicada, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la **subcontratación de algún servicio especializado**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la LFT es importante precisar que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la LFT, se precisa que **no está permitido que el licitante o posible proveedor participe bajo un esquema de subcontratación simple** de personal con terceros.

- p) **Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión** en el servicio público, de conformidad con el **Anexo 16. (*)**
- q) **Escrito** a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.
- r) **Acuse de Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS** o, en su caso, el **Acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del Buzón IMSS**, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número ACDO/AS2/HCT.230724/261/P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el 05 de agosto del mismo año.
- s) **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XX del artículo 40 de la LAASSP. **Anexo 17. (*)**





- t) **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XXI del artículo 40 de la LAASSP. **Anexo 18. (*)**
- u) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que un licitante o, tratándose de personas morales, sus socios o asociados, se encuentren inhabilitados por resolución de la SABG o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **para efectos de adjudicación de contrato, el Instituto se abstendrá de adjudicar contrato alguno**, de conformidad con el artículo 71, fracción V, de la LAASSP y la primera viñeta del apartado "*Aspectos generales a considerar*" del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.
- v) En el supuesto de que algún licitante **no acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido en el inciso l) del numeral 4.1.1 de la presente Invitación, **para efectos de adjudicación de contrato, el Instituto se abstendrá de adjudicar contrato alguno**, en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 71 de la LAASSP.
- w) **Para efectos de adjudicación de contrato, el Instituto se abstendrá de adjudicar contrato alguno** cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones I a XVII del artículo 71 de la LAASSP.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "**NO APLICA**".

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.2 Propuesta Técnica.

De conformidad con lo señalado en el inciso c) "*Criterio de evaluación de proposiciones...*" del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, la propuesta técnica deberá integrar las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Invitación y en sus Anexos, conteniendo la siguiente documentación:



- a. **Propuesta Técnica** con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener las características, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades de los bienes requeridos y la leyenda que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la presente invitación, por lo que podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo 3.1 "Formato de propuesta técnica"**.
- b. **Folleto y/o fotografías** de trabajos efectuados con antelación que contengan características similares a lo requerido por el Instituto en el Anexo Técnico, las imágenes deben ser nítidas, a color y ocupar mínimo un cuarto de hoja tamaño carta; asimismo cada imagen deberá estar referenciada con la partida que corresponda, en español o con traducción al español.
- c. **Documento** con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que **los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020** Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I-información comercial y métodos de análisis o en su defecto, de conformidad con su artículo OCTAVO transitorio el cual establece:

OCTAVO.- Los resultados de la evaluación de la conformidad vigentes que hayan sido emitidos respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCFI-1994, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente norma definitiva, continuarán vigentes hasta que concluya el periodo marcado en los mismos y dichos productos podrán comercializarse hasta agotar el inventario al amparo de dichos resultados
- d. **Oficio vigente emitido por la Secretaría de Economía** donde aparece el número de registro de contraste para el uso del número de contraste o logotipo o signo propio del productor y/o importador para identificar y controlar sus artículos de oro, plata, platino o paladio.
- e. **Documento** con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, **los artículos que proporcione serán en su totalidad en originales de naturaleza lícita**, así como que responderá por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes, ésta garantía deberá ser cuando menos de 12 meses, contados a partir de la fecha en que, a entera satisfacción, se acepten los bienes.



- f. **Carta compromiso** con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, **se realizará una prueba aleatoria por cada mil piezas de cada partida, ante un laboratorio de pruebas certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)**, con el objetivo de verificar que los bienes a suministrar cumplen con lo señalado en la NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio -parte I-información comercial y métodos de análisis, o en su defecto, la prueba de verificación se aplicará sobre la pureza de los bienes de conformidad con su artículo OCTAVO transitorio (Manifestando que los gastos y requerimientos derivados corren a cargo del mismo), en los términos establecidos en el inciso d), del Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la presente Invitación.
- g. **Carta compromiso** con membrete y firmado por el Representante Legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, en la que manifieste que **en caso de resultar adjudicado, durante el proceso de revisión de los bienes y empaquetado, entregará un certificado de autenticidad** por cada uno de los bienes, en el que haga constar que los materiales con los que se elaboraron los bienes entregados cumplen con las condiciones de plata, definidas en las características y especificaciones requeridas en el presente documento (material, metal, peso, diámetro y acabado, entre otros) de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana: NOM-033/1-SE-2020 Artículos de oro, plata, platino y paladio-parte I-información comercial y métodos de análisis, debiendo adjuntar ejemplo del certificado de autenticidad que se entregará.

Se verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado. El licitante puede hacer uso del **Anexo 3.1 "Formato Propuesta Técnica"**, de la presente Invitación.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.3 Propuesta Económica.

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación, deberá atender a lo siguiente:



Los licitantes ofertarán precio unitario por la partida única y podrán utilizar el **Anexo 3.2 (Formato de propuesta económica)**.

El sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la Invitación, deberá atender a lo siguiente:

- a. Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 3.2 (Formato de propuesta económica)**, que forma parte de la presente Invitación, en caso de no usar el **Anexo 3.2 (Formato de propuesta económica)**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada.

En la propuesta económica deberá indicar la descripción, cantidad ofertada, precio unitario y el importe total de la propuesta. Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas adicionales.

La propuesta económica deberá contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado 3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la presente Invitación.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los precios unitarios que oferten los licitantes, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.



5 Causales expresas de Desechamiento.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

- a) Cuando **no presente el escrito, o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, o cuando no proporcione la información mínima** del licitante que permita **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica** (RFC, domicilio, datos del Representante Legal, Objeto Social o actividad preponderante de la persona física o moral, datos de la escritura pública y sus modificaciones, datos de representación, relación de accionistas, entre otros) en los términos del numeral **4.1.1 inciso a)** de la presente Invitación.
- b) Cuando **no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.1 inciso c)** de acuerdo con el **Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana"** y **Anexo 7 A "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional"** de la presente Invitación.
- c) Cuando **no presente el escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el **licitante, socios o asociados no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90** de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.1 inciso d)** de acuerdo con el **Anexo 8 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP"** de la presente Invitación.
- d) Cuando **no presente escrito con la Declaración de Integridad o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de **adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, en términos del numeral **4.1.1 inciso e)** de la presente Invitación, de acuerdo con el **Anexo 9 "Declaración de integridad"**.
- e) Cuando el licitante **no presente la copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana**





empresa, o bien, no presente el escrito o **no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad** en el cual manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, en términos del numeral **4.1.1 inciso g)** de la presente Invitación, de acuerdo con el **Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"**.

- f) Cuando **no presente el acuse de presentación del manifiesto**, mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en términos del numeral **4.1.1 inciso j)** de la presente Invitación.
- g) Cuando **no presente la manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión; o de presentarla, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante** manifieste que él, ni los socios o accionistas, que ejerzan control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos del numeral **4.1.1 inciso p)** de la presente Invitación, de acuerdo con el **Anexo 16**.
- h) Cuando no presente el **escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que su firmante manifieste** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del numeral **4.1.1 inciso s)** de la presente Invitación.
- i) Cuando no presente el **escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que su firmante manifieste** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del numeral **4.1.1 inciso t)** de la presente Invitación.
- j) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados **con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente Invitación, en términos de la LAASSP, el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, **se omita la protesta o manifestaciones requeridas o cuando no se presenten**, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 39 del RLAASSP.
- k) Cuando se compruebe **que algún licitante ha acordado con otro u otros** elevar el costo de los bienes objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del artículo 40 de la LAASSP.





- l) La **falta absoluta de folio** en la proposición y en la documentación legal, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar su solvencia, conforme a los artículos 47, párrafos cuarto y quinto, de la LAASSP y 50, segundo y tercer párrafos, del RLAASSP.
- m) Cuando **no cotice la totalidad de los bienes (100%)** que integra la partida de su proposición o en su propuesta económica no señale los precios unitarios, según corresponda.
- n) Cuando la documentación que integra la proposición del licitante **no sea legible**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda realizar la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma proposición.
- o) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías **se presenten en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos y con la propuesta técnica o bien, si no se presenten.
- p) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y condiciones"** y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- q) Cuando proporcionen **información o documentación falsa y/o alterada o que actúen con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia**, en términos de la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.
- r) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que, en la partida, **existen licitantes que se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común**, en términos de la fracción VIII del artículo 71 y fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.
- s) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica o viceversa tanto en la documental remitida a través de la Plataforma, así como en la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX.

9.



- t) Cuando haya discrepancia entre la información contenida en la propuesta técnica con la de la propuesta económica o con la documentación legal-administrativa que integra su proposición, así como la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX y no permita determinar la solvencia de la misma.
- u) Cuando el importe de las propuestas solventes, para efectos de adjudicación de contrato, excedan el importe autorizado en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso a), de la LAASSP, en relación con el 56 del RLAASSP.
- v) Cuando el precio unitario ofertado de las propuestas por la partida sea no aceptable para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP.
- w) Cuando el precio unitario ofertado por la partida sea inferior al precio conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XV, de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso B y 58 del RLAASSP.
- x) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma del licitante participante o su apoderado o representante legal facultado que suscribe la proposición para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante o de su apoderado o representante legal facultado).
- y) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.

6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

En la evaluación de las propuestas se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, en observancia a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio unitario más bajo por partida, según corresponda, en la evaluación de las proposiciones.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y



requisitos de la presente Invitación, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

6.1 Evaluación Legal Administrativa de la propuesta

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.

En el caso del **numeral 4.1.1 inciso a)** de la presente Invitación, los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración del contrato correspondiente.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SABG, así como de proveedores impedidos para contratar con el IMSS, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso d) del numeral 4.1.1**, de la presente Invitación.

6.2 Evaluación Técnica de la propuesta.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el **numeral 4.1.2 "Propuesta técnica"** de la presente Invitación, aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) propuestas cuyo importe resulte ser más bajo en la partida ofertada, y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en importe, según corresponda, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 2 fracción III, así como 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del **numeral 4.1.2. "Propuesta Técnica"** de la presente Invitación, conforme al inciso c) "*Criterio de evaluación de proposiciones...*" del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica cumpliendo con la descripción y especificaciones de los bienes conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico"** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3.1 "Formato de Propuesta Técnica"**.



El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

6.3 Evaluación Económica de la propuesta.

La evaluación económica de las propuestas se realizará de la siguiente manera:

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizará el precio unitario de la partida ofertada por los licitantes, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 3.2 "Formato de propuesta económica"** de la presente Invitación, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica de las propuestas se realizará por la partida única y la adjudicación se realizará a quien oferte el precio unitario más bajo, de conformidad con el **Anexo 3.2 "Formato de propuesta económica"** de la presente Invitación.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes. En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, analizando el precio unitario ofertado e importe; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra. Se desecharán las propuestas, cuando no cotice la totalidad de los bienes que conformen la partida o no señale el precio unitario.

En caso de presentarse errores aritméticos, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del bien que conforma la partida única ofertada, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El **precio no conveniente** se determinará de conformidad a lo señalado en la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP, así como el artículo 51 inciso B del RLAASSP. El cálculo del precio no conveniente **únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP.





Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Invitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso B del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de 5% (cinco por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el **precio ofertado es aceptable**, de conformidad a lo señalado en la fracción XIV del artículo 5 de la LAASSP, así como el artículo 51 inciso A del RLAASSP. El cálculo del precio no aceptable **únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

7. Adjudicación del Contrato.

Se formalizará contrato por la partida única, al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Invitación y resulte ser el precio unitario más bajo ofertado para la partida única que cotiza, conforme al artículo 48, fracción II, de la LAASSP.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Lo anterior se aplicará **siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el **Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"** o en el caso de cooperativas y organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, **el documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables**.

En caso de subsistir el empate del supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP o, en su caso, el artículo 54 del RLAASSP.



8. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 5 "Relación de documentos a presentar"** de la presente Invitación se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

9. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SABG ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones y anexos de la presente Invitación.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3.1	Formato de Propuesta Técnica.
Anexo 3.2	Formato de Propuesta Económica.
Anexo 4	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 4.2	Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.
Anexo 6	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 7	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 7 A	Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
Anexo 9	Declaración de integridad.
Anexo 10	Escrito de liberación de responsabilidad.



Número	Descripción
Anexo 11	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 12	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 13	Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
Anexo 14	Declaración de no colusión.
Anexo 15	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas.
Anexo 16	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo 17	Escrito de no beneficio o ventaja.
Anexo 18	Escrito de no subcontratar a licitantes.
Anexo 19	Procedimiento para la incorporación al REPIIMSS

11. Declarar desierta una Invitación o la cancelación de la invitación, o conceptos incluidos en la partida.

La convocante procederá a declarar desierta la Invitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes legal, técnica o económicamente porque no reúnan los requisitos solicitados, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 49 y 51 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Invitación, por caso fortuito, fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

Asimismo, en términos del artículo 56 de la LAASSP, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, en caso de que no se presenten como mínimo tres proposiciones; o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

12. Información Reservada y Confidencial.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la LGTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el Anexo 12 "Formato de información reservada y confidencial".



13. Registro electrónico de personas físicas y morales (REPFM)

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción VII, en relación con los artículos 86 de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del Acuerdo, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad del licitante adjudicado presentar su inscripción en el REPFM (antes RUPC) que forma parte integral de la Plataforma Compras MX, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el Registro electrónico tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

14. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes



de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro de la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

15. Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LGTAIP y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se



encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Compras MX, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016 y 18 de noviembre de 2022, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Invitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Compras MX, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 12 "Formato de información reservada y confidencial"**.

ÁREA CONVOCANTE


LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso a) en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

